



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS**, el Informe N° 000592-2018-RM-RN/MIGRACIONES y el Memorando N° 002113-2018-RM/MIGRACIONES, ambos de fecha 02 de octubre de 2018, de la Gerencia de Registro Migratorio; el Informe N° 000023-2018-ECR-PP/MIGRACIONES y el Memorando N° 002306-2018-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 05 de octubre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000638-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 20 de noviembre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con Resolución de Superintendencia N° 00000303-2015-MIGRACIONES, se aprueba la Directiva Interna N° 001-2015-MIGRACIONES-RM-RN “Normas y Procedimientos para la Expedición o Revalidación de Pasaportes Comunes y Libretas de Tripulante Terrestre en la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES”, a fin de establecer las correspondientes normas y procedimientos para la expedición o revalidación de los acotados documentos expedidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

En mérito a las actualizaciones normativas que se han aplicado a diversos procedimientos de competencia de la Gerencia de Registro Migratorio, a partir de la emisión de la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, es conveniente dejar sin efecto la acotada Directiva Interna N° 001-2015-MIGRACIONES-RM-RN, a fin de simplificar y aclarar dichos procedimientos, evitando la duplicidad de disposiciones;

En ese sentido, resulta necesario emitir una Resolución que deje sin efecto la Directiva Interna N° 001-2015-MIGRACIONES-RM-RN “Normas y Procedimientos para la Expedición o Revalidación de Pasaportes Comunes y Libretas de Tripulante Terrestre”;



Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Registro Migratorio y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Directiva Interna N° 001-2015-MIGRACIONES-RM-RN “Normas y Procedimientos para la Expedición o Revalidación de Pasaportes Comunes y Libretas de Tripulante Terrestre”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 00000303-2015-MIGRACIONES.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**